



Gobierno Regional
Madre de Dios
Unidos Impulsamos el Desarrollo

Gobernación Regional

COPIA FIEL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA VARONES Y MUJERES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 180 - 2024-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 12 AGO 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 532-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2002-2024-GOREMAD-GGR, con fecha de recepción del 14 de junio de 2024, emitido por el Gerente General Regional; el Informe N° 215-2024-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción del 10 de junio de 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 786-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, con fecha de recepción del 05 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 048-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/CT-ERRC, con fecha de recepción del 05 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

El Gobierno Regional de Madre de Dios a través de su programa de Inversión para el Sector Educación, ha visto por conveniente ejecutar el Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.I. N° 399 - EL AGUAJAL EN LA LOCALIDAD DE LA JOYA, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS", con CUI N° 2250321, viabilizado por el Sistema Nacional de Inversión Pública con un presupuesto ascendente a S/ 1,637,331.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 soles), cuyo Expediente de obra es aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 10-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 18 de enero del 2018, con un presupuesto total de S/ 4'070,159.57 (Cuatro Millones Setenta Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 57/100 Nuevos Soles), para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, con recursos ordinarios y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 078-2021-GOREMAD/GRI, de fecha 25 de marzo de 2021, se resuelve Reconformar la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: "Instalación del Servicio Educativo Inicial en la I.E.I. N° 399 El Aguajal en la Localidad de la Joya, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con CUI N° 2250321, conformada mediante Resolución Gerencial Regional N° 186-2020-GOREMAD/GRI, de fecha 23 de diciembre de 2023; integrada por: el Arq. Edgar Vargas Rojas, como Presidente; C.P.C. Víctor Amador Vargas Armas, como Miembro; Ing. Electricista Jamil Miguel Mendoza Torren, como Miembro.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 093-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 06 de mayo del 2022, el Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobó la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "Instalación del Servicio Educativo Inicial en la I.E.I. N° 399 El Aguajal en la Localidad de la Joya, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único de Inversiones - CUI N° 2250321, ubicado en la Localidad de La Joya, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios; practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y el área de Liquidaciones Técnicas Financieras de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios; proyecto ejecutado en los ejercicios presupuestales del año: 2017, 2019, 2020 y 2021, por el importe de S/ 4'641,390.69 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa con 69/100 soles).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2024-GOREMAD/GR, de fecha 01 de febrero del 2024, el Gobierno Regional de Madre de Dios, resuelve; en su **Artículo Primero:** Dejar

SEDE CENTRAL
Jr. Túpac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA LIMA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
(0051) (01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>



sin efecto el "Artículo Segundo" de la Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 08 de marzo del 2023, que resuelve Conformar el Comité del Proceso de Transferencia de Proyectos para el ejercicio 2023, del Gobierno Regional de Madre de Dios (...); en su **Artículo Segundo**: Dar por Concluida a partir de la fecha la designación del Ing. Civil Jesús Armando Acero Mamani, como responsable del Proceso de Transferencia de Proyectos para el ejercicio 2023, del Gobierno Regional de Madre de Dios, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2023-GOREMAD/GR, de fecha 08 de marzo del 2023; en su **Artículo Tercero**: Conformar el Comité del Proceso de Transferencia de Proyectos para el ejercicio 2024, del Gobierno Regional de Madre de Dios, designando a los funcionarios responsables de los siguientes despachos, integrada por: el Gerente General Regional como presidente; Gerente Regional de Infraestructura como miembro; Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras como miembro; Oficina Regional de Administración como miembro; Director de la Oficina de Contabilidad como miembro; Oficina Regional de Asesoría Jurídica como miembro; en su **Artículo Cuarto**: Designar a partir de la fecha al Ing. Civil **Elvis Rene Ruiz Condori**, como coordinador del Proceso de Transferencia de Proyectos para el ejercicio 2024, del Gobierno Regional de Madre de Dios; (...).

Que, la Transferencia se realiza en observancia a la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSyLO: "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio del 2017, donde señala en el Título II concerniente a la Transferencia de Proyectos de Inversión Pública, Capítulo I; 1. Etapa de la Transferencia de Proyectos de Inversión Pública; 1.1 Consideraciones Generales b. "Las obras o proyectos de inversión pública (infraestructura y otros componentes) concluidos, ejecutados y financiados por el Gobierno Regional de Madre de Dios, materia de transferencia en propiedad, deberán contar necesariamente con la debida Liquidación Técnico - Financiera y su respectiva Resolución Ejecutiva Regional aprobatoria".

Que, mediante Decreto legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyas normas tienen por objeto optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que; el Coordinador de Transferencias de Proyectos del GOREMAD mediante Informe N° 048-2024-GOREMAD/GRI/SGSyLO/CT-ERRC, de fecha 05 de junio de 2024; la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Informe N° 786-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, con fecha de recepción 05 de junio de 2024; la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe N° 215-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 10 de junio del 2024, la Gerencia General Regional mediante Memorando N° 2002-2024-GOREMAD-GGR, con fecha de recepción del 14 de junio de 2024, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Expediente de TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Servicio Educativo Inicial en la I.E.I. N° 399 El Aguajal en la Localidad de la Joya, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código SNIP N° 270426 y Código Único N° 2250321, ubicado en la Localidad de La Joya, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, por un importe de **S/ 4'641,390.69 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa con 69/100 Soles)**, ejecutado los años: **2017, 2019, 2020 y 2021**; para emisión de pronunciamiento legal y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo a lo argumentado en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que "Las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le sean atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; corresponde emitir el acto resolutivo por el cual se apruebe la Transferencia de la Infraestructura y Componentes del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Servicio Educativo Inicial en la I.E.I. N° 399 El Aguajal en la Localidad de la Joya, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código SNIP N° 270426 y Código Único N° 2250321, a favor de la Unidad Ejecutora 0878 Dirección Regional de Educación



del Gobierno Regional de Madre de Dios, cuya inversión total asciende al monto de **S/ 4'641,390.69 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa con 69/100 Soles)**, procediéndose con la elaboración del Formato N° 09 "Registro del Cierre de Inversiones", de conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/03-01.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución N° 0927-2022-JNE, de fecha 21 de junio del 2022, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación del Servicio Educativo Inicial en la I.E.I. N° 399 El Aguajal en la Localidad de la Joya, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código SNIP N° 270426 y Código Único N° 2250321, ubicado en la Localidad de La Joya, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, a favor de la Unidad Ejecutora 0878 Dirección Regional de Educación, para su administración, operación y mantenimiento, asegurando una adecuada utilización, la misma que fue ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria por Administración Directa, con cargo a las metas: 029 - 2017; 025, 148, 149 y 150 - 2019; 161, 174, 175 – 2020; 019 - 2021; cuya inversión total asciende al monto de **S/ 4'641,390.69 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa con 69/100 Soles)**, en mérito a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que por intermedio de la Dirección de Contabilidad, efectúe los asientos Contables detallados en el Acta de Transferencia en Propiedad.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional, a la Comisión Técnica Encargada del Proceso de Saneamiento Físico – Legal y Contable de la Obra ejecutada con Presupuesto de Inversión Pública a cargo de la Entidad, a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios para su conocimiento y fines, y a la Dirección Regional de Educación, a efectos que proceda con el registro contable correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente resolución, al Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

 
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL